RESOLUCIÓN N° 297 /15 I.M.

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA, ADJUDICA POR CONTRATO DIRECTO A LA EMPRESA LYL COMERCIAL, LA PROVISION DE EQUIPAMIENTOS PARA EDUCACIÓN PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS FONACIDE DEL EJERCICIO 2015.

Ciudad de Santa Fe del Paraná, 04 de noviembre de 2015

VISTA: Que la Municipalidad de Santa Fe del Paraná ha llamado a Contratación Directa para la provisión de Equipamientos para Educación en fecha 09/10/2015 según lo publicado en el portal de Contrataciones Públicas Id N° 299473.

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado el siguiente oferente con su respectiva propuesta: LYL COMERCIAL 29.581.000; VENTAS Y CIA 29.875.000 Y TECHNOLOGY COMPANY 30.085.000----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales del servicio concursado, así como del cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, el *Comité de Evaluación de este Distrito*, recomienda la contratación por Contratación Directa a la empresa "LYL COMERCIAL" para los servicios concursados, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad, y por ajustarse al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

POR TANTO, y en base a los informes de la UOC, y del Comité de Evaluación
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR CONTRATACION DIRECTA A LA EMPRESA LYL COMERCIAL DE LUIS ENRIQUE LURAGHI FLEITA CON RUC N° 2.171.268-9, LA PROVISION DE EQUIPAMIENTOS PARA EDUCACION PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS FONACIDE EL EJERCICIO 2015, POR UN MONTO DE 29.581.000(veintinueve millones quinientos ochenta y un mil) guaraníes conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión e instalación de referencia.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARÍA GENERAL

Giselli Soares
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

Ida Barreto de Lopes
Intendenta Municipal